

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-00572, informando que se recibió respuesta de Salud Total a nuestro oficio 490 del 14 de marzo de 2023, comunicando el envío de la documental correspondiente a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, para la práctica del respectivo dictamen a la actora. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00572 00

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Claider Tatiana Ojeda Morales contra Banco Caja Social.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la EPS SALUD TOTAL suministró la respuesta a nuestro oficio 490 del 14 de marzo de 2023, comunicando haber dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de febrero de 2023, en el sentido de remitir a la JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META la prueba documental trasladada por la EPS MEDIMAS a esa entidad, para efectos de la calificación de la pérdida de capacidad laboral de la demandante.

En consecuencia, ofíciase a la JUNTA DE CALIFACION DE INVALIDEZ DEL META para suministre información del estado del diligenciamiento del dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante **CLAIDER TATIANA OJEDA MORALES.**

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en debida forma la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL a nuestro oficio 490 del 14 de marzo de 2023.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y para los efectos legales pertinentes, la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL a nuestro oficio 490 del 14 de marzo de 2023.

TERCERO: OFICIAR a la **JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META**, a fin de que informe el estado del diligenciamiento de la solicitud de dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante **CLAIDER TATIANA OJEDA MORALES.**

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°056 de fecha 27 de abril de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73c0856e115c811e7bed05cbf4c9a21f96affd2e0b3d383f892ec7cdb0f3d4e**

Documento generado en 26/04/2023 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>